
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo.
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo indirecto 827/2017, promovido por Armando Manzo Larios, por conducto de su apoderado legal Franco García Gómez contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, y otras autoridades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena emplazar a juicio a la persona moral "Señorita del Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", por medio de edictos. Hágase saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio. Asimismo, comuníquesele que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con diez minutos del veinte de agosto de dos mil dieciocho, empero, una vez llegada dicha fecha, este Juzgado se pronunciará respecto de su diferimiento. Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chetumal, Quintana Roo, veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Lic. Marco Vinicio Alvarado Sanz.

Rúbrica.

(R.- 468884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

Noé Salas Serrano.

En el juicio de amparo 912/2016, promovido por Roberto Carrillo Serrano, contra actos de la Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de Noé Salas Serrano, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 18 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Flora Mijares Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 469854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 419/2018-IX, promovido por Rosa Isela Romero Canales, por su propio derecho, contra la omisión de la autoridad responsable de dictar laudo dentro del juicio laboral 119/2016, de su índice, en virtud de que no se han emplazado a los terceros interesados **Odis Optimus, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jenny Flores, Ángel Guadarrama, Roberto Siller, Liliana Ocampo y Linda Osorio Muñoz**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.
Secretario de Acuerdos
Lic. Héctor Escobar Martínez.
Rúbrica.

(R.- 470058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 262/2018-III

Tercero interesado: víctima de identidad resguardada con iniciales B.E.Z. dentro de la causa penal 212/2015.

En el Juicio de Amparo 262/2018-III, promovido por Julio Tecomateco Flores, contra actos del JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y OTRA AUTORIDAD, se ha reconocido a Usted como tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, deberán presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 04 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.
Juan Carlos Cortez Arciniega
Rúbrica.

(R.- 470383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

“SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA”

En los autos del juicio de amparo 349/2017-4-O, promovido por María del Rosario Ávila Frink (de Mitchell), contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, y otras autoridades, y en virtud de que se señaló a **“SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintidós de junio actual, por conducto de quien lo represente, se ha ordenado emplazarla por EDICTOS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera interesada de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente: “La sentencia definitiva dictada el 04-cuatro de marzo de 2009 –dos mil nueve, en los autos del juicio ordinario civil 896/2008, sobre prescripción adquisitiva, promovida por Edgardo Martínez Caballero, ...apoderado general para pleitos y cobranzas de Jesús Antonio Flores Morales; la escritura pública 28,908 -veintiocho mil novecientos ocho-; y la inscripción 410, vol. 72, libro 47, Propiedad, unidad Pesquería, de fecha 07 de agosto

de 2009"; escrito aclaratorio y auto admisorio, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, de igual manera, hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del trece de agosto de dos mil dieciocho, para la audiencia constitucional.

Monterrey, Nuevo León, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Eloísa Escobar Hernández.

Rúbrica.

(R.- 470578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 1760/2017-I-B, promovido por Daniel García Rodríguez y Reyes Alpizar Ortiz, contra actos del Fiscal General de Justicia del Estado de México, y otras autoridades, se emplaza por esta vía a la parte tercero interesada José Manuel Carbajal Vera, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por representante legal, se tendrá por hecho el emplazamiento; además se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de tres días siguientes a aquél en que se tenga por hecho el emplazamiento, se le harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, ambos de la citada Ley de Amparo

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

René Elguera Rosas.

Rúbrica.

(R.- 470397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Marco Antonio Correa Ramírez

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.84/2018 de este índice, promovido por el quejoso **Sergio Gabriel Nolasco Pineda o Sergio Nolasco Pineda**, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 02 de julio de 2018.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 470497)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

Cristian Alexis Magaña González y Salvador Viveros Figueroa.

En los autos que integran el proceso **II-125/2014**, instruido contra **Ernesto Solorio Rodríguez y Jorge Alberto Tovar Martínez**, por el delito **contra la salud**, se fijaron las **diez horas con quince minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho**, para llevar a cabo los careos procesales entre los testigos **Víctor Alfonso Tovar Martínez, Angélica Torres Pérez, Arcadio Morales Barrientos, Blanca Estela Tovar Martínez, Marco Antonio Díaz Corona y Zaira Selene Carranza** con los elementos aprehensores **Cristian Alexis Magaña González y Salvador Viveros Figueroa**, por lo que se ordenó notificar por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber a los referidos ex elementos **Cristian Alexis Magaña González y Salvador Viveros Figueroa**, que deberán comparecer ante este juzgado en la hora y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio.

Y para el caso de que los ex elementos no comparezcan, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Mich., 20 de junio de 2018

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Oscar Hernández García.

Rúbrica.

(R.- 470576)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Juan Méndez Ortega

En los autos que integran el proceso **VI-7/2014**, instruido contra **Ricardo Juárez Reyes**, por el delito **contra la salud**, se señalaron las **once horas con quince minutos del nueve de agosto del año en curso**, para los careos procesales entre los elementos del Ejército Mexicano **Jaime Hernández González, Antonio Martínez Morales y Rodrigo Ángel Punzo Sánchez** y a partir de las **doce horas con quince minutos del propio nueve de agosto de dos mil dieciocho**, para los careos procesales entre el inculpado **Ricardo Juárez Reyes** con el testigo **Juan Méndez Ortega**; lo que se ordenó notificar por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al citado testigo **Juan Méndez Ortega** que deberá comparecer ante este juzgado en la horas y fecha señaladas.

En la inteligencia de que para el caso de que el testigo **Juan Méndez Ortega** no comparezca, **se ordena el desahogo de los careos procesales de manera supletoria con los elementos Jaime Hernández González, Antonio Martínez Morales y Rodrigo Ángel Punzo Sánchez** y el procesado **Ricardo Juárez Reyes**.

Atentamente

Morelia, Michoacán, 20 de junio de 2018

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Licenciado Oscar Hernández García

Rúbrica.

(R.- 470577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

- ISC Administradora de Cartera, Sociedad Civil.

En el juicio de amparo **1122/2017-II**, promovido por **Verónica Yolanda Campos Rangel**, se advierte: que en auto de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se tuvo como **tercera interesada a ISC Administradora de Cartera, Sociedad Civil**, y se señaló como acto reclamado, en esencia, el auto de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, en el expediente 718/2017, en el que no se acordó de conformidad la petición que formuló la actora, de llamar a juicio como tercero interesados a **Daimler Financial Services México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Daimler Financial Services, Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**; y mediante proveído de veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **tercera interesada referida, los cuales se deberán publicar por tres veces tres, de siete en siete días hábiles**;

requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha **tercera interesada** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo .

Ciudad de México, a 27 de junio de 2018.

El Secretario

Juan Diego Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 470996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Tercero Interesado
Alejo Morales Espino.

En el amparo directo 237/2018 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, contra actos del Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado, en el que se reclama la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 517/2015-II; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 471042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: nueve de julio de dos mil dieciocho. En el juicio de amparo 627/2018-III-B, promovido por Jesús Rodrigo Salazar Rosas, apoderado general de Universidad del Valle de México, sociedad civil, se ordenó emplazar a las terceras interesadas 1. Gabriela Adriana del Toral Cortés, por sí y en representación de su menor hija 2. Gabriela Itzel Amanda González del Toral, y de 3. Jenny Ariadna González del Toral, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la sentencia de seis de marzo de dos mil dieciocho dentro del toca de apelación 130/2018, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de diecinueve de enero de dos mil dieciocho dentro del incidente de pago de pensiones alimenticias vencidas, autoridad responsable 1. Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra, como preceptos constitucionales violados, el artículo 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de las terceras interesadas que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con tres minutos del doce de julio de dos mil dieciocho, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.

Alejandra López Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 471315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

“Consortio Inmobiliario G. Sociedad Anónima de Capital Variable”.

“Cumplimiento auto nueve de julio de dos mil dieciocho, dictado por el Secretario Juzgado Sexto Distrito Estado Guerrero, funciones Juez Distrito, en Juicio Amparo 1091/2017, promovido por Juan Ruiz Candela y Teodoro Ovando de la Rosa, contra actos del Presidente de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ciudad, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días del mes de julio de dos mil diecisiete.- doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero,
en funciones de Juez de Distrito.

Lic. José María Pliego Moreno.

Rúbrica.

(R.- 470571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, con sede en
Torreón, Coahuila
EDICTO

YURY YERIE ISAAC NOVOA.

TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo **533/2018**, promovido por Aldo Díaz Pérez, contra actos del **Juez Cuarto de Distrito en La Laguna, con residencia en esta ciudad y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como **tercero interesado**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señaló como acto reclamado:

“...reclamo la diligencia de emplazamiento celebrada dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil Expediente no. 20/2012, en la cual supuestamente se me hizo sabedor de la existencia del juicio de referencia y se me notifica POR EDICTOS ante la falta de domicilio proporcionado por la parte actora y no obstante la supuesta investigación que se realizó para tal efecto, notificación que se realizó para que el suscrito quejoso comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en mi contra y de otros”.

Torreón, Coahuila, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna.

Lic. Tomás Reza Banda.

Rúbrica.

(R.- 471266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 273/2016-I, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS OBRAS Q, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GONZALO QUESADA SUÁREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MÉRITO Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA ACTORA, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE, SE SEGUIRÁ EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE ESTRADOS. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUSCITA DE LA DEMANDA PRESENTADA EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN LA QUE LA PARTE ACTORA SEÑALÓ COMO PRESTACIONES EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$557,762.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Ciudad de México, dos de julio de 2018.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 471272)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán

EDICTO

En autos del juicio de amparo **278/2017**, se ordenó emplazar a juicio a **Jesús Wilfrido Villa Elenes y María del Socorro Garzón Valdés**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que **Moises Sevilla Limón**, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, los cuales hizo consistir en la negativa de inscripción por parte del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, a inscribir el Aviso Preliminar que remitió el Notario Público número 237 del Distrito Federal, con motivo de la adjudicación por remate judicial a favor del quejoso dentro del juicio especial hipotecario que se tramitó ante el Juzgado Cincuenta y dos de lo Civil de la Ciudad de México, bajo el expediente 542/2004. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día dos de agosto de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 05 de julio de 2018.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 471298)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza al tercero interesado **JOSÉ LUIS DEL TORO LÓPEZ**, dentro del juicio de amparo **1320/2017-V**, y se le hace saber que mediante escrito presentado el **ocho de agosto de dos mil diecisiete**, compareció la moral quejosa **PLAZA VYD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal **Enrique Camacho Muñiz**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría de este juzgado y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este Tribunal; y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinticinco minutos, del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho**.

Así lo acordó y firma la licenciada **Yolanda Cecilia Chávez Montelongo**, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario **José Iván González Campos**, quien autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 27 de junio de 2018.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado José Iván González Campos.

Rúbrica.

(R.- 471300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTOS.

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a Francisco Carrillo Tinoco, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **1068/2017-C**, promovido por Administración de Carteras Nacionales II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Fernando Salazar Martínez, contra los actos que reclama del Registrador Público de la Propiedad, con residencia en esta ciudad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a cinco de julio de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Venecia Castillo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 471308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
EDICTO**

QUEJOSA: **INTERVAL INTERNATIONAL, INC.**

AUTORIDAD RESPONSABLE: **SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

TERCERO INTERESADO: **GRUPO COSTAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

A **Grupo Costamex, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su representante legal, quien reviste el carácter de tercero interesada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del juicio de amparo **D.A.- 190/2018**, promovido por **María Vianey Romo de Vivar Gutiérrez, en representación legal de Interval International, Inc** contra actos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, radicado en este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de veintitrés de enero de dos mil dieciocho, dictada en el juicio de nulidad **1172/17-EPI-01-7**, del índice de la citada Sala responsable. Por auto de veintisiete de marzo del año en curso, se admitió el juicio de amparo promovido por **María Vianey Romo de Vivar Gutiérrez, en representación legal de Interval International, Inc**, trámite de la demanda de garantías precisada, asimismo, se ordenó formar el toca impreso, así como el expediente electrónico y se registró en el libro de gobierno, y se tuvo como tercero interesada a **Grupo Costamex, Sociedad Anónima de Capital Variable**, del cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado. En mérito de lo anterior, se ha ordenado notificarle el auto de admisión por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de la materia y 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, se hace saber a **Grupo Costamex, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su representante legal, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el juicio de amparo **D.A.-190/2018**, en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que si transcurrido ese término no comparece a través de su representante legal, las subsecuentes notificaciones aun las carácter personal se hará por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado.

México, Distrito Federal a 20 de junio de 2018.

El Presidente

Magistrado Jesús Alfredo Silva García.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Hermelinda Ortega Chávez

Rúbrica.

(R.- 471326)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **266/2018-III**, PROMOVIDO POR SUCESIÓN A BIENES DE **EMILIO HAJJ ESCAF**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO OSCAR SÁNCHEZ MÁRQUEZ, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE **ORDENÓ EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA LAURA PUGLIESSE GONZALEZ** POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO DE GARANTÍAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA CITADA TERCERA QUE SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LAS QUE CON ANTELACIÓN QUEDARON PRECISADOS, COMO PARTE TERCERA INTERESADA A **PUGLIESSE GONZALEZ LAURA E INMOBILIARIA AZÚCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** Y PRECISA COMO ACTOS RECLAMADOS: A) DEL C. JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (ANTES DÉCIMO SEXTO DE LA MISMA ADSCRIPCIÓN), HOY CIUDAD DE MÉXICO, RECLAMO: 1) EL ILEGAL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA A FAVOR DE LA TERCERO INTERESADA LAURA PUGLIESSE GONZALEZ DECRETADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 5130/84, PROMOVIDO POR PUGLIESSE GONZALEZ LAURA EN CONTRA DE INMOBILIARIA AZUCAR, S.A. DE C.V., RADICADO ANTE LA HOY RESPONSABLE, QUE PRETENDE FORMALIZAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1983, CELEBRADO ENTRE LA PARTE DEMANDADA EN CALIDAD DE VENDEDORA Y LA CITADA ACTORA COMO COMPRADORA DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VIRTUD DE QUE TAL INMUEBLE FORMA PARTE DEL ACERVO HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN QUE REPRESENTO EN ATENCIÓN QUE LE FUE VENDIDO AL DE CUJUS POR LA MISMA TERCERO INTERESADA LAURA PUGLIESSE GONZALEZ TAL Y COMO SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE ESCRITO Y DE LOS QUE DOLOSAMENTE LA CITADA PERSONA OMITIÓ HACERLE DEL CONOCIMIENTO A LA RESPONSBLE ORDENADORA; 2) LA FALTA DE EMPLAZAMINEO DE LA SUCESIÓN QUE HOY REPRESENTO Y TODO EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO Y ACTOS DE ESTE EMANADOS, INCLUYENDO LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL MISMO Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN RELACIONADOS CON EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 5130/84, PROMOVIDO POR PUGLIESSE GONZÁLEZ LAURA ENCONTRA DE INMOBILIARIA AZUCAR, S.A. DE C.V., RADICADO ANTE LA HOY RESPONSABLE, EN VIRTUD DE QUE AL MOMENTO EN QUE EL DE CUJUS ADQUIRIÓ EL INMUEBLE MATERIA DE DICHO JUICIO DEBIÓ DE HABER SIDO LLAMADO AL MISMO PARA DEDUCIR SUS CORRESPONDIENTES DERECHOS. 3) LA ORDEN PARA QUE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERLA, INSCRIBA EN EL FOLIO REAL 395303, CUYO ANTECEDENTE REGISTRAL ES EL DIVERSO 395296, LA ESCRITURA QUE FORMALICE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1983, CELEBRADO ENTRE INMOBILIARIA AZUCAR, S.A. DE C.V., EN LA CALIDAD DE VENDEDORA Y PUGLIESSE GONZALEZ LAURA COMO COMPRADORA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ESTE SE INSCRIBA A FAVOR DE LA COMPRADORA. 4) LA ORDEN PARA QUE EL C. ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITO

AL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ENTREGUE A LA TERCERO INTERESADA LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PRIVÁNDOLE A LA SUCESIÓN QUE REPRESENTO LA POSESIÓN DE TAL INMUEBLE ACTO QUE HASTA LA FECHA AÚN NO SE HA MATERIALIZADO PERO QUENRESULTA DE REALIZACIÓN INMINENTE ANTE LA ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA CITADA TERCERO INTERESADA; B) DEL ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL EN ESTA CIUDAD, RECLAMO LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LA ORDEN GIRADA POR EL JUEZ RESPONSABLE A FIN DE QUE SE LE ENTREGUE A LA TERCERO INTERESADA LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIVANDOLE A LA SUCESIÓN QUE REPRESENTO LA POSESIÓN DE TAL INMUEBLE, ACTO QUE HASTA LA FECHA AUN NO SE HA MATERIALIZADO PERO QUE RESULTA DE REALIZACIÓN INMINENTE ANTE LA ESCRITURACION DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA CITADA TERCERO INTERESADA. C) DEL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, RECLAMO LA INMINENTE EJECUCIÓN, LA CUAL NO SE HA MATERIALIZADO, DE LA ORDEN EMOTIDA POR EL JUEZ RESPONSABLE PARA INSCRIBIR EN EL FOLIO 395303, CUYO ANTECEDENTE REGISTRAL ES DEL DIVERSO 395296, LA ESCRITURA QUE FORMALICE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1983, CELEBRADO ENTRE INMOBILIARIA AZUCAR, S.A. DE C.V., EN CALIDAD DE VENDEDORA Y PUGLIESSE GONZALEZ LAURA COMO COMPRADORA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTE SE INSCRIBA A FAVOR DE LA COMPRADORA.

Ciudad de México, 12 de julio de 2018.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. María Dolores López Ávila.

Rúbrica.

(R.- 471294)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero interesado **Héctor Domínguez Trejo**.

En el juicio de amparo número **760/2018 y su acumulado 461/2018**, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por **Jorge González Olvera**, por propio derecho y en representación de **la empresa denominada 4E DE MÉXICO Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco**, y otras autoridades. Se reclama "... El emplazamiento practicado al quejoso el veinte de junio del año dos mil dieciséis, y todo lo actuado en el juicio laboral J8/742/2014, Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, así como las audiencias celebradas los días veintidós de junio, diez de octubre del año dos mil dieciséis, veinte de febrero del año dos mil diecisiete y el laudo de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete y su ejecución..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de **treinta días**, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Marco Antonio Milo Reyes
Rúbrica.

(R.- 471355)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 11 de junio de 2018, en el expediente administrativo **190/2015** que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA B-TACTICAL 9 11, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

Se impone a **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA B-TACTICAL 9 11, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría**.

Así lo determinó y firma el Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 11 de junio de 2018.
Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 471295)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Gto.
AMPF Orientador
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS: **CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO 350, TIPO CABINA CHASIS DE COLOR BLANCO CON GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GM-06-672 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NÚMERO DE SERIE 3B6ME3647MM012166, ES DE UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, DE UN AÑO MODELO 1991.** QUE SE ASEGURARON EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/IRPTO/0000322/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS GRABARLOS O HIPOTECARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ALEJANDRA CAMACHO HERNÁNDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADORA DE LA ATENCION Y DETERMINACION IRAPUATO, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ALVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 236 y 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 12 de abril del año 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientadora de la Atención y Determinación Irapuato de la
Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Guanajuato.
Licenciada Alejandra Camacho Hernández.
Rúbrica.

(R.- 470506)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Gto.
AMPF Orientador
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: **CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO 1500, TIPO PICK UP DE COLOR GRIS CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON UN NÚMERO DE SERIE 1GCDK14K1KZ117839, MODELO 1989, DE ORIGEN EXTRANJERO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN,** QUE SE ASEGURÓ EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/IRPTO/0004314/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO HÉCTOR HORACIO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN IRAPUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 236, 239 Y 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 21 de marzo de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Guanajuato.
Licenciado Héctor Horacio Gutiérrez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 470509)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Morelos
Agente del Ministerio Público de la Federación en Funciones de Fiscal Orientador de la
Mesa Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención Inmediata
Cuernavaca, Morelos
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO: **1.- UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO AUTOMÓVIL, SUBMARCA GOLF, COLOR CAFÉ, MODELO 1990, NUMERO DE SERIE 1GLM925777, PLACAS DE CIRCULACIÓN NER8612 DEL ESTADO DE MÉXICO.** QUE OCUPA NUESTRA ATENCIÓN, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MOR/CUER/0000326/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD, EN FECHA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2018; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL; LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTO DE QUE HAGA VALER SU DERECHO DE AUDIENCIA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ESTA CIUDAD, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD, CUAUHNABUAC, NÚMERO 103, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, APERCIBIENDO QUE EN CASO DE QUE NO HAGA (N) MANIFESTACIÓN ALGUNA O A LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Cuernavaca, Morelos, a quince de mayo de dos mil dieciocho.
Agente del Ministerio Público de la Federación en Funciones de Fiscal Orientador
de la Mesa Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención Inmediata.
Licenciada Patricia Pedraza Arciga.
Rúbrica.

(R.- 470523)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata
Córdoba, Ver.
EDICTO

Se notifica **A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL** que tengan interés Jurídico del ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL **VEHÍCULO TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET GM, MODELO C1500, COLOR AZUL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 2GCEC19Z9P1166360, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WN43313 del estado de Tamaulipas, país de Origen Canadá;** que se encuentra en el estado siguiente: caja de carga o comúnmente llamada batea de estructura metálica, con la tapa totalmente desprendida, con diversas abolladuras en ambos costados; cabina la cual en este modelo es la llamada comúnmente como cabina y media, se observan totalmente dañada en la parte superior por un efecto de aplastamiento, vidrios de las ventanas y parabrisas delantero y trasero rotos, cofre no cierra correctamente; QUE SE DICTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/VER/CORD/0002419/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 533 PÁRRAFO SEGUNDO DE LE LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN.**

RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE **NOVENTA (90) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN**, esta Representación Social de la Federación, CON DOMICILIO EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ, DECLARARÁ EL ABANDONO DE AUTOMOTOR CITADO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Córdoba, Veracruz, a 13 de junio de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata
Córdoba, Ver.
Lic. Rubén Hernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 470525)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

**Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Gto.
AMPF Orientador
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS: **CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO, PICK UP DE COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1GDC14H4FF445782, ES UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, DE UN AÑO MODELO 1985; y CAMIONETA MARCA FORD, PICK UP DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE AC1JXR67758, ES UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, DE UN AÑO MODELO 1980.** QUE SE ASEGURARON EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/IRPTO/0003780/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS GRABARLOS O HIPOTECARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ALEJANDRA CAMACHO HERNÁNDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADORA DE LA ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN IRAPUATO, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ALVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 236 y 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 12 de abril del año 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientadora de la Atención y Determinación Irapuato de la
Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Guanajuato.
Licenciada Alejandra Camacho Hernández.
Rúbrica.

(R.- 470528)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Morelos
Célula Segunda
Unidad de Investigación y Litigación
Cuernavaca, Morelos
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS **1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO F-350, MODELO 1997, COLOR ROJA, CON NÚMERO DE SERIE 3FEKF37H0VMA12567, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, 1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO F-350, MODELO 1997, COLOR ROJA, CON NÚMERO DE SERIE 3FEKF37H0VMA12567, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.** VEHÍCULOS QUE OCUPA NUESTRA ATENCIÓN, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED-MOR-CUER-0000313-2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN Y-O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN DEL PETROLÍFERO CONOCIDO COMO PEMEX MAGNA**, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, VEHÍCULOS QUE EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, SE DECRETÓ EL **ASEGURAMIENTO MINISTERIAL**; LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTO DE QUE HAGA VALER SU DERECHO DE AUDIENCIA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ESTA CIUDAD, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD CUAUHNÁHUAC, NÚMERO 103, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, APERCIBIENDO QUE EN CASO DE QUE HAGA (N) MANIFESTACIÓN ALGUNA, SE DECRETA EL ABONO DE LOS MISMOS, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 44 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS DECOMISADOS Y ABANDONADOS.**

Dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, en Cuernavaca, Morelos.
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adsrita a la Célula Segunda Investigadora de la Unidad
de Investigación y Litigación en el Estado de Morelos.
Licenciada Tanya Elena Díaz Carrillo.
Rúbrica.

(R.- 470534)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Gto.
AMPF Orientador
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: **CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO 3500, TIPO VAN DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GJ-47-742 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON UN NÚMERO DE SERIE 1GCHG35R6X1140310, VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, DE UN AÑO MODELO 1999**, QUE SE ASEGURÓ EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/IRPTO/0002264/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO HÉCTOR HORACIO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN IRAPUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 236, 239 Y 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 19 de abril de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención
Inmediata en Irapuato, Guanajuato.
Licenciado Héctor Horacio Gutiérrez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 470540)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se **NOTIFICA** a cualquier otra persona que crea tener interés jurídico, que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante proveído de **QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, decretó el aseguramiento del vehículo Marca **VOLKSWAGEN**, Modelo **2013**, Color **GRIS**, con Número de Serie **1VWAH7A38DC011666**, Placas de Circulación **HBN 5344** del estado de Guerrero, en virtud de que se encuentra afecto a la averiguación previa de origen AP.PGR/SEIDO/UEITA/048/2016 actualmente AP. PGR/SEIDO/UEITA/050/2016. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el vehículo citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Miguel Ángel Vázquez Cervantes
Rúbrica.

(R.- 471314)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

SE NOTIFICA AL C. ISAI SALGADO CEREZO Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE**, se decretó el aseguramiento precautorio entre otras cosas de lo siguiente:

VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO SENTRA, MODELO 2012, SERIE 3N1CB6AE9CL728107, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MLS-47-32, DEL ESTADO DE MÉXICO.

Dicho bien está afecto a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITA/065/2013. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el citado vehículo causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar el bien asegurado en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México, a 07 de junio de 2018

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la U.E.I.T.A

Lic. Francisco Jiménez Alejaldre.

Rúbrica.

(R.- 471316)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Fiscal Federal Cuarta
Cd. Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA PROBABLE COMISION DE LOS DELITOS DEL ARTICULO 376 BIS, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL ASEGURAMIENTO QUE RECAYO ENTRE OTRAS COSAS SOBRE UN VEHICULO DE LA MARCA TOYOTA LINEA TACOMA COLOR VERDE MODELO 2001 CON NUMERO DE SERIE 5TEHN72N41Z738813 AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/002324/2017 POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE APERCIBE AL PROPIETARIO INTERESADO REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN CASO DE NO HACERLO ASI EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL LOS BIENES DE MERITO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO Y MENCIONADO CON ANTERIORIDAD PARA TALES EFECTOS SE PONE A SU

DISPOSICION EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO LA PLAYA EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Ciudad Juárez, Chihuahua a 02 de mayo del 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
en Apoyo de la Agencia Cuarta Investigadora Ciudad Juárez
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Chihuahua
Lic. Juan Pedro Ramírez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 470510)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Unidad de Atención Inmediata
Cd. Juárez, Chihuahua
EDICTO

A LA PROPIETARIA O AL PROPIETARIO INTERESADA O INTERESADO LA O EL REPRESENTANTE LEGAL DE 1.- EQUIPO REGULATED POWER SUPPLY MARCA ASTRON MODELO RS-12ª Y EQUIPO REPETIDOR MARCA KENWOOD MODELO NXR810K.

PRESENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES POR ESTA VIA NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE UN EQUIPO REGULATED POWER SUPPLY MARCA ASTRON MODELO RS-12ª Y EQUIPO REPETIDOR MARCA KENWOOD MODELO NXR810K ORDENADO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0002503/2017 POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231 DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO SE APERCIBE A LA PROPIETARIA O EL PROPIETARIO INTERESADA(O) O REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN CASO DE NO HACERLO ASI EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL EL BIEN DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA ASI MISMO SE LE APRECIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO Y MENCIONADO CON ANTERIORIDAD PARA TALES EFECTOS SE PONE A SU DISPOSICION EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS SITAS EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO LA PLAYA CODIGO POSTAL 32310 EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.

Atentamente:
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chihuahua a 25 de abril del 2018
Agente de Ministerio Público de la Federación en funciones
de Fiscal Orientador de la Unidad de Atención Inmediata.
Lic. Arturo Ali López Antonio
Rúbrica.

(R.- 470512)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata
Córdoba, Ver.
EDICTO

Se notifica **A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL** que tengan interés Jurídico del ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL **AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET GMC, MODELO C35, COLOR GRIS CON FRANJA COLOR NEGRO, AÑO DEL MODELO 1992, ENGOMADO XW05691 DEL ESTADO DE VERACRUZ, MÉXICO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCJC44X5NM103137, PAIS DE ORIGEN MÉXICO**; que se encuentra en el estado siguiente: caja de carga o comúnmente llamada batea de estructura metálica, con la tapa totalmente desprendida, con diversas abolladuras en ambos costados; cabina la cual en este modelo es la llamada comúnmente como cabina y media, se observan totalmente dañada en la parte superior por un efecto de aplastamiento, vidrios de las ventanas y parabrisas delantero y trasero rotos, cofre no cierra correctamente; QUE SE DICTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/VER/CORD/0003130/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 9 FRACCION II, DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS**.

RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE **NOVENTA (90) DÍAS NATURALES SIGUIENTES** AL DE LA NOTIFICACIÓN, esta Representación Social de la Federación, CON DOMICILIO EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ, DECLARARÁ EL ABANDONO DEL AUTOMOTOR CITADO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
H. Córdoba, Veracruz a 12 de junio de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata
Córdoba, Ver.
Lic. Rubén Hernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 470518)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Gto.
AMPF Orientador
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: **MARCA FORD, MODELO F-250, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, DOS PUESTAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FTEF25N6RMA29372, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1994, QUE SE ASEGURARO**

EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/IRPTO/0005614/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO FEDERICO BRICEÑO HERNÁNDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN IRAPUATO, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ALVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 236 y 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 19 de abril del año 2018
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Atención y Determinación Irapuato de la
Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Guanajuato.

Licenciado Federico Briceño Hernández.

Rúbrica.

(R.- 470526)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Fiscal Federal Primera
Nvo. Casas Grandes, Chihuahua
EDICTO

A LA PROPIETARIA MAYRA ANTELINA LACHICA VILLAREAL O AL PROPIETARIO, INTERESADO, LA O EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAS CON INTERES LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PLAN ALEMAN, NUMERO 4606 DE LA COLONIA DUBLAN.

PRESENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 231 PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES POR ESTA VIA NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PLAN ALEMAN, NUMERO 4606 DE LA COLONIA DUBLAN ORDENADO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION ASI COMO DEL MENAJE CONTENIDO EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO CONSISTENTE EN: 1) UNA SALA DE MATERIAL SINTETICO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, LO ANTERIOR OBRA DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/NCG/0000578/2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTICULO 231 DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO REFERIDO SE APERCIBE A LA PROPIETARIA MAYRA ANTELINA LACHICA VILLAREAL O AL PROPIETARIO, INTERESADO, LA O EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONAS CON INTERES LEGAL PARA QUE MANIFIESTA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN CASO DE NO HACERLO ASI EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL, EL INMUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA,

ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE ASEGURADO Y MENCIONADO CON ANTERIORIDAD PARA TALES EFECTOS, SE PONE A SU DISPOSICION EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, NUMERO 1207 DE LA COLONIA CENTRO EN NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a 18 de abril de 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Licenciado Jorge Arturo Echavarría Cruz
Rúbrica.

(R.- 470527)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Morelos
Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador
de la Mesa Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención Inmediata
Cuernavaca, Morelos
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO: **1.- VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1984, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NW-34454 PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS Y CON NÚMERO DE SERIE 1GCEC14F3EJ178777.** QUE OCUPA NUESTRA ATENCIÓN, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MOR/CUER/0000019/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS EN AGRAVIO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN FECHA 17 DE MAYO DEL AÑO 2018; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL; LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTO DE QUE HAGA VALER SU DERECHO DE AUDIENCIA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ESTA CIUDAD, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD, CUAUHNHUAC, NÚMERO 103, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, APERCIBIENDO QUE EN CASO DE QUE NO HAGA (N) MANIFESTACIÓN ALGUNA O A LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Cuernavaca, Morelos, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.
Agente del Ministerio Público de la Federación en Funciones de Fiscal Orientador
de la Mesa Especializada en Hidrocarburo de la Unidad de Atención Inmediata.

Lic. Patricia Pedraza Arciga.
Rúbrica.

(R.- 470531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Chiapas
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
Célula de Investigación: Célula Primera Investigadora
Tapachula, Chiapas
Carpeta de Investigación: FED/CHIS/TAP/0000493/2018
NOTIFICACION POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL 12 DE JUNIO DEL 2018, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A", DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 131, 229, 230, 231, 246, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1, 2, 10, 22, 63 Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA; 2, 3 102 Y 103, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA, **NOTIFICA** AL LEGÍTIMO PROPIETARIO AFECTO A LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/CHIS/TAP/0000493/2018: CON FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO ESTA FISCALÍA FEDERAL ACORDÓ LA DEVOLUCIÓN DE **UNA EMBARCACIÓN PESQUERA FABRICADA EN FIBRA DE VIDRIO, SIN ELEMENTOS DE INDIVIDUALIZACIÓN VISIBLES, TALES COMO NOMBRE, MATRICULA, PUERTO DE MATRICULO Y/O NACIONALIDAD; DE FABRICACIÓN COMERCIAL EN SERIE, MARCA YAMAHA/IMEMSA, MODELO W26, CASCO COLOR GRIS CON BLANCO EN EL EXTERIOR Y CELESTE EN EL INTERIOR, SIN PODER DETERMINAR EL AÑO DE FABRICACIÓN, DIMENSIONES DE 7.66 METROS DE ESLORA, 1.84 METROS DE MANGA, 0.81 METROS DE PUNTAL, DE 5.00 UNIDADES DE ARQUEO BRUTO Y 3.500 UNIDADES DE ARQUEO NETO, CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA A GASOLINA AMBOS MARCA YAMAHA CON CAPELO O CARCAZA DE PROTECCIÓN INDICANDO POTENCIA DE 200HP CADA UNO, SIN NÚMERO DE SERIE EN AMBOS CASOS, Y UN BIDON CON CAPACIDAD PARA MIL LITROS, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGERLOS, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 246 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LE APERCIBE QUE DE NO PRESENTARSE A RECOGERLOS DENTRO DE DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN EN FUNCIONES DE TITULAR DE LA CELULA PRIMERA, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA ANTIGUO AEROPUERTO, COLONIA SOLIDARIDAD 2000, TAPACHULA, CHIAPAS, EL BIEN DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; a 12 de junio de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación
en funciones de Titular de la Célula Primera de la Unidad
de Investigación y Litigación en Tapachula, Chiapas.
Lic. Virgilio Gallegos Coutiño.
Rúbrica.

(R.- 470533)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA **CAMIONETA VAN, MARCA GMC, LÍNEA/MODELO VANDURA, COLOR BLANCO, PLACA DE CIRCULACIÓN SY-50-217 DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GDEG25H4E7507215, DE ORIGEN EXTRANJERO (ENSAMBLADO EN E.U.A.) Y UN AÑO MODELO 1984, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADA CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MEX/TOL/0000701/2018, QUE SE INSTRUYE PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II**

DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, QUE EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL BIEN REFERIDO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O CEDER LOS DERECHOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA ROSA CAROLINA DURAN ROMERO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN FUNCIONES DE FISCAL ORIENTADORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SERVICIO PÚBLICO Y CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. EL DOMICILIO DE ESTA FISCALÍA SE UBICA EN CALLE DOCTOR HÉCTOR FIX ZAMUDIO, NÚMERO 105, COLONIA PARQUE CUAUHTÉMOC, C.P. 50010, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO TELEFÓNICO (722) 2 36 01 00, EXT. 9909 Y 0114. LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Toluca, Estado de México, 11 de abril de 2018
La Agente del Ministerio Público de la Federación
en Funciones de Fiscal Orientadora en la Unidad
de Atención y Determinación Toluca
Licenciada Rosa Carolina Durán Romero
Rúbrica.

(R.- 470535)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Gto.
AMPF Orientador
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: **CAMIONETA, MARCA FORD, MODELO CLUB WAGON E350, COLOR NEGRO CON UNA FRANJA EN SUS COSTADOS DE COLOR GRIS, CON PLACA DE CIRCULACIÓN TRASERA 010-VVY DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FBJS31H1THA21423, AÑO MODELO 1996**, QUE SE ASEGURÓ EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/IRPTO/0001896/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO HÉCTOR HORACIO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN IRAPUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 y 41 DEL CÓDIGO

PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 236, 239 Y 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 23 de abril de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientador de la Unidad de Atención

Inmediata en Irapuato, Guanajuato.

Licenciado Héctor Horacio Gutiérrez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 470537)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Gto.

AMPF Orientador

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: **MARCA CHEVROLET (GMC), TIPO CAMIONETA ASTRO EXT 2WD, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNDM19W2RB106056, AÑO 1994, DE ORIGEN EXTRANJERO**, QUE SE ASEGURARON EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/IRPTO/0004440/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO FEDERICO BRICEÑO HERNÁNDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA ATENCION Y DETERMINACION IRAPUATO, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ALVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 236 y 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 17 de abril del año 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientador de la Atención y Determinación Irapuato

de la Unidad de Atención Inmediata

en el Estado de Guanajuato.

Licenciado Federico Briceño Hernández.

Rúbrica.

(R.- 470539)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica **A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil quince dictado en autos de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITA/130/2015, triplicado de la similar PGR/SEIDO/UEITA/081/2015, triplicado de la similar PGR/SEIDO/UEITA/078/2015, acumulada PGR/SEIDO/UEITA/038/2016, por medio del cual se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes bienes: Un vehículo marca Nissan, Pick Up, modelo 1995, placas de circulación NL34947 del Estado de Michoacán, con número de serie 1N6HD16Y3SC475795; un automóvil Jeep Grand Cherokee Limited, modelo 2004, placas de circulación JJZ3017 del Estado de Jalisco, con número de serie 1J8GX58N94C326688; y un vehículo marca Toyota, modelo Hilux, placas de circulación JR-93-431 del Estado de Jalisco, con número de serie 8AJEX32G0A4027592, razón por la cual deberán manifestar lo que a su derecho convenga, ya que de no hacerlo **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación** ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, **los vehículos mencionados causarán ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición en el mismo domicilio copia del acta y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o estas se realizaran por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; y 4 fracción I, inciso A), subinciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, toda vez que existen indicios de que representan el objeto, producto y/o instrumento de actividades ilícitas contempladas en leyes federales. - - - - -

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente
Ciudad de México, a 23 de mayo de 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Mtro. David Reyes Téllez

Rúbrica.

(R.- 471317)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica a los PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, del Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número **961/MPFEADS/98**, en los términos del siguiente acuerdo: Aseguramiento del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, respecto del vehículo MARCA: FORD, TIPO: TAURUS, MODELO: 1986, No. DE PLACAS: 305-EYG, COLOR: BLANCO, No. DE SERIE: 1FABP29U7GA225774, No. DE MOTOR: HECHO EN E.U.A., de servicio particular. - - - - -

Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **NOVENTA DÍAS** naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, determinara el **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en Leyes Federales -----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Ciudad de México, a 16 de abril de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Santa Lidia Servín Padilla

Rúbrica.

(R.- 471318)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Jalisco

Coordinación del Área de Bienes Asegurados

PUBLICACION DE EDICTOS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/GDL/AG-2/M-II/2485/2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 16, 21, Y 102, APARTADO A DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 181, 182, 182-A, 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO, QUIEN TENGA INTERES JURIDICO O REPRESENTANTE LEGAL, QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE LO SIGUIENTE: \$ 8,890.00 PESOS; UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO VAN MODELO TRANSIT T-300 COLOR GRIS, MODELO 2008, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JJK-5750 DEL ESTADO DE JALISCO, NÚMERO DE SERIE WFORT48JA77539; UN TELÉFONO CELULAR NEXTEL MARCA MOTOROLA, COLOR NEGRO, MODELO FERRARI, CON NUMERO DE SERIE 364VNE0CDG, CON NÚMERO DE IMEI, 001700668940870; UN TELÉFONO CELULAR, MARCA BLACKBERRY, COLOR BLANCO MODELO, 1800, CON NÚMERO DE SERIE RDV71UW, CON NÚMERO DE IMEI355488048625004, CON PANTALLA ESTRELLADA EN MAL ESTADO; UN TELÉFONO CELULAR MARCA, BLACKBERRY, DE COLOR NEGRO, MODELO 9900 CON NÚMERO DE SERIE RDV71UW, CON NÚMERO DE IMEI, 356840040783945, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LE APERCIBE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL BIEN ASEGURADO Y TAMBIEN SE LE APERCIBE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS NATURALES COMPAREZCA A ESTA AREA

DE BIENES ASEGURADOS UBICADA EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591 TERCER PISO EN LA COLONIA MEXICALZINGO DE ESTA CIUDAD Y MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN CASO DE NO HACERLO DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; SE DEJA A SU DISPOSICION EN ESTA AREA DE BIENES EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco a 11 de abril de 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Coordinación del Area de Bienes Asegurados en la Delegación Estatal Jalisco.

Lic. Felipe de Jesús Moreno Orendain

Rúbrica.

(R.- 471319)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Jalisco
Coordinación del Area de Bienes Asegurados
PUBLICACION DE EDICTOS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/GDL/AG-2/M-II/4236/2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 16, 21, Y 102, APARTADO A DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 181, 182, 182-A, 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO, QUIEN TENGA INTERES JURIDICO O REPRESENTANTE LEGAL, QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: 1).- VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO SUV, MODELO PATRIT, COLOR ARENA, AÑO 2008, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JGW-4176 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE 1J4FT28W78D758163; 2).- VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO SUV, MODELO X-TRAIL, COLOR PLATA, AÑO 2005, PLACAS DE CIRCULACIÓN JHJ-9819 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE JN8BT08T35W800217; 3).- VEHÍCULO MARCA FORD, SUB-MARCA LINCOLN, TIPO PICK-UP, MODELO MARK LT, COLOR TINTO, AÑO 2004, DOBLE CABINA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JS-15-315 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE 1FTRW12WX4KC40065; 4).- VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, SUB-MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, MODELO 1500, COLOR AZUL, AÑO 1991, CABINA EXTENDIBLE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN, ZF-37-139 DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON NÚMERO DE SERIE, 2GCEC19K0M1179996; 5).- VEHÍCULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP, MODELO TACOMA, COLOR ROJO, AÑO 2007, DOBLE CABINA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3TMJU62N97M037981; 6).-VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO SUV, MODELO BLAZER. COLOR BLANCO, AÑO 1999, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NÚMERO DE SERIE 1GNDT13W8XK237727 POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LE APERCIBE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL BIEN ASEGURADO Y TAMBIEN SE LE APERCIBE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS NATURALES COMPAREZCA A ESTA AREA DE BIENES ASEGURADOS UBICADA EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591 TERCER PISO EN LA COLONIA MEXICALZINGO DE ESTA CIUDAD Y MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN CASO DE NO HACERLO DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; SE DEJA A SU DISPOSICION EN ESTA AREA DE BIENES EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 18 de abril de 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Coordinación del Area de Bienes Asegurados en la Delegación Estatal Jalisco.

Lic. Felipe de Jesús Moreno Orendain

Rúbrica.

(R.- 471320)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Séptima Sala Regional Metropolitana
Expediente: 29846/10-17-07-1
Actor: Lemans Cumbres, S.A. de C.V.
"EDICTO"

Representante de la mayoría de los trabajadores de la empresa "Administración Target, S.C. de R.L."

En los autos del juicio contencioso administrativo número 29846/10-17-07-1, promovido por LEMANS CUMBRES, S.A. DE C.V., en el cual se demanda la nulidad la resolución contenida en el oficio 500-70-03-01-02-2010-23277 de 30 de septiembre de 2010, emitida por el entonces denominado Administrador Local Jurídico del Centro del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual se determinó un crédito fiscal por la cantidad total de \$131'289,009.89, por el ejercicio fiscal 2005, así como un reparto adicional de utilidades en cantidad de \$9'548,044.66; con fecha 05 de abril de 2018, se emitió un acuerdo por el que se ordenó emplazar a juicio al representante de la mayoría de los trabajadores de la empresa ADMINISTRACIÓN TARGET, S.C. DE R.L., en su carácter de tercero interesado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente al momento de la presentación de la demanda de nulidad que diera origen al presente juicio, en el Diario Oficial de la Federación y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur, Número 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora

Ciudad de México a 24 de mayo de 2018.

La C. Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. María Teresa Olmos Jasso

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos.

Lic. Jorge Luis Rivera Medel

Rúbrica.

(R.- 470046)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 86/18-EPI-01-3
Actor: GPN Commercial, LLC.
"EDICTO"

PRODUCTOS ZAM-FRE, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 86/18-EPI-01-3, promovido por **GPN COMMERCIAL, LLC.** en contra del Subdirector Divisional de Procesos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de

folio 47690 emitido el 31 de octubre del 2017, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **PRODUCTOS ZAM-FRE, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia del Valle del Centro, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en la Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 15 de mayo del 2018

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 471325)

Grupo Empresarial Hare28, S.A. de C.V.
RFC GEH150521CD3
CONVOCATORIA

La SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE “GRUPO EMPRESARIAL HARE28” CONVOCA A:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En atención a nuestros Estatutos, el Administrador único, atentamente se permite convocarle a la celebración de una Asamblea General EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se realizará el día treinta de Julio del año en curso, en el domicilio de la sociedad ubicado en Calle Susano Nieto, número cuarenta y seis, Héroes de Puebla, en esta Ciudad de Puebla. A las 12:00 horas.

Si no se alcanza el quórum requerido, se realizará de acatamiento forzoso el día tres de Agosto del año en curso, a las 13:00 horas, en el domicilio ya señalado y con la misma agenda.

AGENDA PROPUESTA

1. DECLARACIÓN DE QUORUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
2. AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PARA ESTAR CONFORME A LAS LEGISLACIONES VIGENTES, QUE REGULAN LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.
3. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE DE LA EMPRESA.
4. OTORGAMIENTO PODER.
5. REQUERIMIENTO AL ACCIONISTA EXTRANJERO ORESTES MARCOS GIURLANI QUILICI, RESPECTO A SU CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL Y REQUISITOS, CON LAS LEYES Y NORMATIVAS DEL ESTADO MEXICANO, PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN LA PERSONA MORAL EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE MIGRACIÓN, LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, Y POR LO QUE SE REFIERE AL MANUAL DE TRÁMITES PARA INVERTIR EN MÉXICO, Y DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.
6. ASUNTOS GENERALES. DESIGNACIÓN DE UN DELEGADO PARA COMPARECER ANTE NOTARIO PÚBLICO A FORMALIZAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE.
7. ORDÉNESE LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON LA PUBLICACIÓN OPORTUNA A DICHA ASAMBLEA.

Atentamente

H. Puebla de Zaragoza; a 19 de julio del año 2018.

Administrador Único

Moisés Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 471324)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/07/2018/R/13/310

MARÍA SUSANA GARCÍA GALLARDO. En virtud que no fue localizada en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/07/2018/R/13/310**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, con lo que se agotaron los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 17 de julio de 2018, se ordenó su citación por edictos, por la conducta presuntamente irregular que se le atribuyó, consistente en omitió controlar los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2013, lo que ocasionó que se destinara la cantidad de **\$956,643.01**, para el pago de las obras denominadas "Rehabilitación del campo de futbol soccer de prácticas en la Unidad Deportiva, Cabecera Municipal, Huanímaro, Guanajuato" y "Alumbrado de la cancha de futbol uruguayo y dos canchas de básquet en la Unidad Deportiva de Huanimaro, Gto.", las cuales no se encuentran comprendidas dentro de los rubros que establece el artículo 33, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo del 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3° en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6° piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 HRS. DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 17 de julio de 2018. La Directora General de Responsabilidades, **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 471105)

Nacional Financiera, S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de julio aplicable en agosto de 2018, ha sido determinada en 8.10% anual.

Ciudad de México, a 26 de julio de 2018.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director General Adjunto Financiero

Pedro Guerra Menéndez

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Mario Manuel Tovar Flores

Rúbrica.

(R.- 471312)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito
Oficio Núm. 311-65503/2018
Exp. Núm. CNBV.311.311.23 (423) "2018-6-22"

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar como Unión de Crédito otorgada a esa sociedad.

UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO E INDUSTRIA Y
SERVICIOS TURÍSTICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
AV. VALLARTA NO. 2440-A5, COL. ARCOS VALLARTA,
C.P. 44130, MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
AT'N. BERTHA PATRICIA SILVA BARAJAS
DIRECTORA GENERAL

Nos referimos al escrito presentado el 11 de junio del año en curso por esa sociedad, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 311-64836/2017 de fecha 21 de febrero de 2018, mediante el cual remiten a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) copia certificada de la escritura pública número 60,972 de fecha 22 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, notario público Número 122 del estado de Jalisco e inscrita en el Registro Público de Comercio el 17 de mayo de 2018, a través de la que se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad celebrada el día 7 de septiembre de 2017, en la que se resolvió el aumento del capital social autorizado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito, esta Comisión modifica el punto SEGUNDO, fracción II de la autorización para organizarse y operar como Unión de Crédito que le fue otorgada a esa sociedad, con oficio 601-II-558 de fecha 14 de febrero de 1990, para quedar como sigue:

"Segundo.-.....

I.

II. El capital social autorizado será de \$50'000,025.00 (cincuenta millones veinticinco pesos 00/100 M.N.), representado por 400,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 266,667 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.

Asimismo, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 78, primer párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta Autoridad la fecha de la publicación que realice en el Diario Oficial de la Federación del presente oficio, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días posteriores a la fecha de su recepción.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales antes invocados, así como en lo dispuesto por los artículos 12, 15, primer párrafo 20, fracción III, 41, fracciones I y III, así como 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12, fracciones I, numerales 1) y 4) y II, numerales 31) y 32) y 37, fracciones I, numeral 2) y VI, numeral 26) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión.

Atentamente,

Ciudad de México, a 22 de junio de 2018

Directora General de Autorizaciones
Especializadas

Lic. Erika Cristina Alvarado Fernández
Rúbrica.

Directora General de Supervisión
de Uniones de Crédito

Lic. Ariadna Ofelia Ortiz Sánchez
Rúbrica.

(R.- 471307)